

Perceptor	Importe/pesetas
Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de Salamanca.....	350.000
Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de La Rioja.....	1.500.000
Hermandad de Donantes de Sangre de la Seguridad Social de Linares.....	707.500

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

5608 *ORDEN de 12 de febrero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el recurso contencioso-administrativo número 743-786/1992, promovido por don Iván Madrazo Gómez y otros.*

El recurso contencioso-administrativo número 743-786/1992 seguido a instancia de don Iván Madrazo Gómez y otros contra resoluciones del Ministerio de Asuntos Sociales de fecha 12 de febrero de 1992, dictadas en los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de la Presidencia de la Cruz Roja de 23 de octubre de 1991, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia de Cantabria, con fecha 10 de noviembre de 1992, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por don Iván Madrazo Gómez, don Alberto Puente de la Torre, don Agustín Jiménez Pérez, don Oscar Jiménez Pérez, don Fernando Bernardo Valdaliso, don Francisco Javier Allende Revuelta, don Jesús Cianca Díaz, don Angel Luis González Ruiz; don Justino Sánchez Gil, don Luis Lavín Hernández, don José Antonio Fernández Villazón, don Jesús Martínez García, don Antonio Rodríguez González, don Francisco Javier Pérez García, don David Jiménez Pérez, don Serafin Alvaro García y don Javier Bueno Pando (en el recurso número 743/1992) contra las resoluciones de fecha 12 de febrero de 1992, dictadas respectivamente en los recursos de alzada interpuestos contra las resoluciones de la Presidencia de la Cruz Roja de 23 de octubre de 1991. Sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 12 de febrero de 1993.—La Ministra.—P. D. (Orden de 2 de abril de 1992).—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Ilma. Sra. Directora general de Acción Social.

5609 *ORDEN de 4 de febrero de 1993 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 4/47396/1988, promovido por don Juan Antonio Pérez Urruti de Sala.*

En recurso contencioso-administrativo número 4/47396/1988, seguido a instancia de don Juan Antonio Pérez Urruti de Sala, contra desestimación presunta por silencio administrativo de solicitud ante el Ministerio de Asuntos Sociales, sobre reclamación de cantidad por honorarios de Arquitecto, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 4 de noviembre de 1992 ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora doña Pilar Iribarren Cavalle, en nombre y representación de don Juan Antonio Pérez-Urruti de Sala, contra la dene-

gación presunta por silencio de su petición de abono de la cantidad de 452.779 pesetas en concepto de honorarios de Arquitecto, declarando la conformidad a Derecho de las resoluciones recurridas, con todos los efectos legales inherentes y sin hacer una expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 4 de febrero de 1993.—La Ministra, P. D. (Orden de 2 de abril de 1992), el Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Servicios Sociales.

BANCO DE ESPAÑA

5610 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1993, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 25 de febrero de 1993, y que tendrán la consideración de «cotizaciones oficiales», a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	117,354	117,588
1 ECU	138,911	139,189
1 marco alemán	71,811	71,955
1 franco francés	21,168	21,210
1 libra esterlina	167,581	167,917
100 liras italianas	7,455	7,469
100 francos belgas y luxemburgueses	348,592	349,290
1 florín holandés	63,838	63,966
1 corona danesa	18,736	18,774
1 libra irlandesa	174,504	174,854
100 escudos portugueses	78,048	78,204
100 dracmas griegas	52,977	53,083
1 dólar canadiense	93,323	93,509
1 franco suizo	77,486	77,642
100 yenes japoneses	99,578	99,778
1 corona sueca	14,860	14,890
1 corona noruega	16,839	16,873
1 marco finlandés	19,743	19,783
1 chelín austriaco	10,205	10,225
1 dólar australiano	81,268	81,430
1 dólar neozelandés	61,493	61,617

Madrid, 25 de febrero de 1993.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

5611 *RESOLUCION de 27 de enero de 1993, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación de recubrimientos galvanizados de fundición fabricados por «La Industrial Cerrajera, Sociedad Anónima» (LINCE), en Elorrio (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «La Industrial Cerrajera, Sociedad Anónima», con domicilio

social en Elorrio, calle de Urkizuaran, número 10, territorio histórico de Vizcaya, para la prórroga de la homologación de recubrimientos galvanizados de fundición fabricados por la citada Empresa en su instalación industrial ubicada en Elorrio;

Vista la Resolución de 18 de enero de 1988, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se concede la homologación a recubrimientos galvanizados de fundición con la contraseña de homologación CPG-0056, así como la posterior prórroga de 17 de diciembre de 1990;

Visto el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y la homologación, aprobado por Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente, que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita,

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha resuelto conceder la prórroga de homologación de recubrimientos galvanizados de fundición, fabricados por «La Industrial Cerrajera, Sociedad Anónima», manteniendo la misma contraseña de homologación CPG-0056; disponiendo, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 27 de enero de 1995, definiendo como características técnicas las indicadas en la primitiva homologación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria-Gasteiz, 27 de enero de 1993.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

5612 *RESOLUCION de 29 de enero de 1993, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza la modificación de ciertos modelos de cocina homologados, fabricados por la Empresa «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), en Orduña (Vizcaya).*

Recibida en la Dirección de Administración Industrial la solicitud presentada por «Sociedad de Materiales Orduña Laboral, Sociedad Anónima» (SOMOLSA), con domicilio social en Orduña, barrio La Pau, número 8, Territorio Histórico de Vizcaya, para la autorización de una modificación en el sistema de quemadores del horno y del gratinador de ciertos modelos de cocina homologados anteriormente.

Vista la Resolución de 13 de mayo de 1991, de la Directora de Administración Industrial, por la que se homologa la cocina doméstica, marca «Timshel», modelo 412 CX y sus modelos derivados 310 CX, 410 CX, 420 CX y 521 CX, fabricadas por «Somol, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya), con la contraseña de homologación CEH-0063P.

Vista la Resolución de la misma fecha de la Directora de Administración Industrial por la que se homologa la cocina doméstica, marca «Timshel», modelo 412 CM y sus modelos derivados 310 CM, 410 CM, 420 CM y 521 CM, fabricados por «Somol, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya), con la contraseña de homologación CEH-0064P.

Vista la Resolución de 21 de enero de 1992, de la Directora de Administración Industrial, por la que se homologa la cocina a gas, marca «Timshel», modelo 410 CX-E, fabricada por «Somol, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya), con la contraseña de homologación CEH-0010P.

Considerando que la legislación aplicable viene conformada por el Reglamento General de las actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, y modificado por Real Decreto 734/1985, de 20 de febrero, y Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta a los productos para los que solicita la autorización de la modificación.

Resultando que la modificación solamente afecta a los modelos 412 CX, 310 CX, 410 CX, 412 CM, 310 CM, 410 CM y 410 CX-E.

Resultando que el laboratorio central «Repsol Butano», mediante dictamen técnico número A 92066, ha certificado que los modelos señalados anteriormente con las modificaciones introducidas cumplen las especificaciones establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos que utilizan gas como combustible y sus instrucciones técnicas complementarias ITC MIE-AG 6 y 9.

Esta Dirección de Administración Industrial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, ha acordado autorizar la modificación del sistema de quemadores del horno y del gratinador del modelo base 412 CX y de sus derivados 310 CX y 410 CX; del modelo base 412 CM y de sus derivados 310 CM y 410 CM y del modelo base 410 CX-E, fabricados por «Somol, Sociedad Anónima», en Orduña (Vizcaya), manteniendo las mismas contraseñas de homologación CEH-0063P, CEH-0064P y CEH-0010P, respectivamente, disponiendo asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 29 de enero de 1995, definiendo como características técnicas las indicadas en las primitivas homologaciones.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada a tenor de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Administración y Política Industrial, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su recepción.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Vitoria-Gasteiz a 29 de enero de 1993.—La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

5613 *RESOLUCION de 7 de enero de 1993, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de Cataluña de 14 de diciembre de 1992, de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, de la Casa Bloc, en Barcelona, y de delimitación de su entorno de protección.*

Considerando que el 14 de diciembre de 1992 el Gobierno de la Generalidad aprobó el Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, de la Casa Bloc, en Barcelona, y de delimitación de su entorno de protección,

He resuelto: Dar publicidad al Acuerdo del Gobierno de la Generalidad de 14 de diciembre de 1992 que se transcribe anexo a la presente resolución.

Barcelona, 7 de enero de 1993.—El Consejero de Cultura, Joan Guitart i Agell.

Acuerdo de declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, de la Casa Bloc, en Barcelona, y de delimitación de su entorno de protección

Visto que el Departamento de Cultura, por Resolución de 12 de noviembre de 1990, incoó expediente para la declaración de bien de interés cultural, en la categoría de monumento, de la Casa Bloc, de Barcelona, delimitando su entorno y considerando que se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente;